

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 116

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.-CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LAS LEYES NACIONALES 26.190 Y 27.191

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



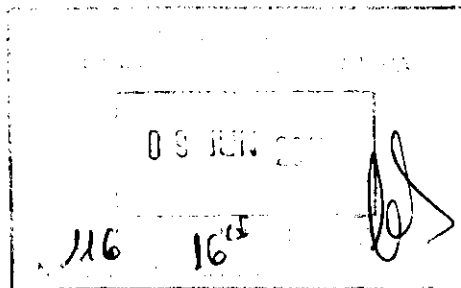
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:



Las fuentes de energía proveniente de hidrocarburos y otras energías no renovables son finitas. En determinado momento se agotarán sus reservas, dejando al actual sistema energético obsoleto. Por otra parte, las emisiones que resultan como desecho de su combustión son nocivas para el medio ambiente y la salud humana.

Siguiendo la tendencia internacional reflejada en tratados como el de Kyoto y el estatuto de la Agencia Internacional de las Energías Renovables (IRENA), bregamos por mayor desarrollo y producción de energía en base a fuentes renovables en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

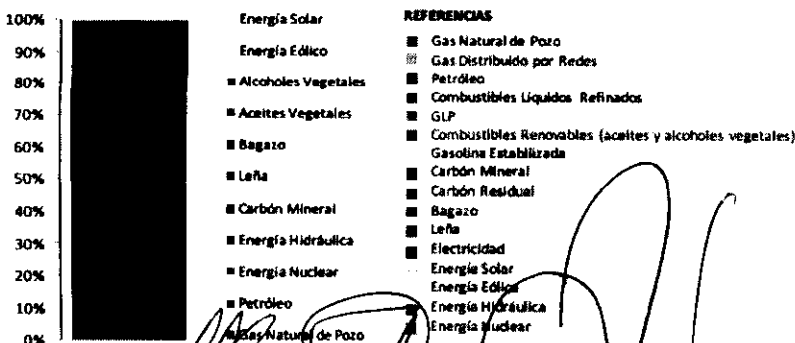
Es menester la adopción de una política de Estado de largo plazo que busque diversificar la matriz energética favoreciendo fuentes de energía producida a partir de recursos renovables que permitan reducir el uso de combustibles de origen fósil.

La matriz provincial de generación eléctrica muestra una alta dependencia de hidrocarburos. Al mismo ritmo que ha aumentado la dependencia respecto de dichos combustibles, el país ha perdido en los últimos años la capacidad para producirlos. Nuestro país no cuenta en la actualidad con los recursos para producir la energía eléctrica que consume; lo que ha derivado en un aumento de las importaciones, generando una situación de balanza comercial deficitaria, y tanto la infraestructura para dicha importación como la capacidad de la economía nacional para afrontar su costo, empiezan a mostrar fuertes limitaciones.

El Ministerio de Energía y Minería de la Nación plasma en los siguientes cuadros la composición de la matriz energética de nuestro país al año 2015.

https://www.energia.gov.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/informacion_del_mercado/publicaciones/energia_en_gral/balances_2015/flujoograma_energetico_2014_rev_c.pdf

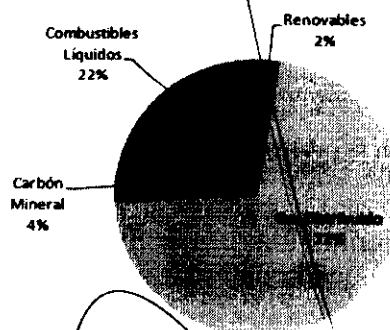
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA PRIMARIA POR FUENTE



Liliana Martínez Attendio
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

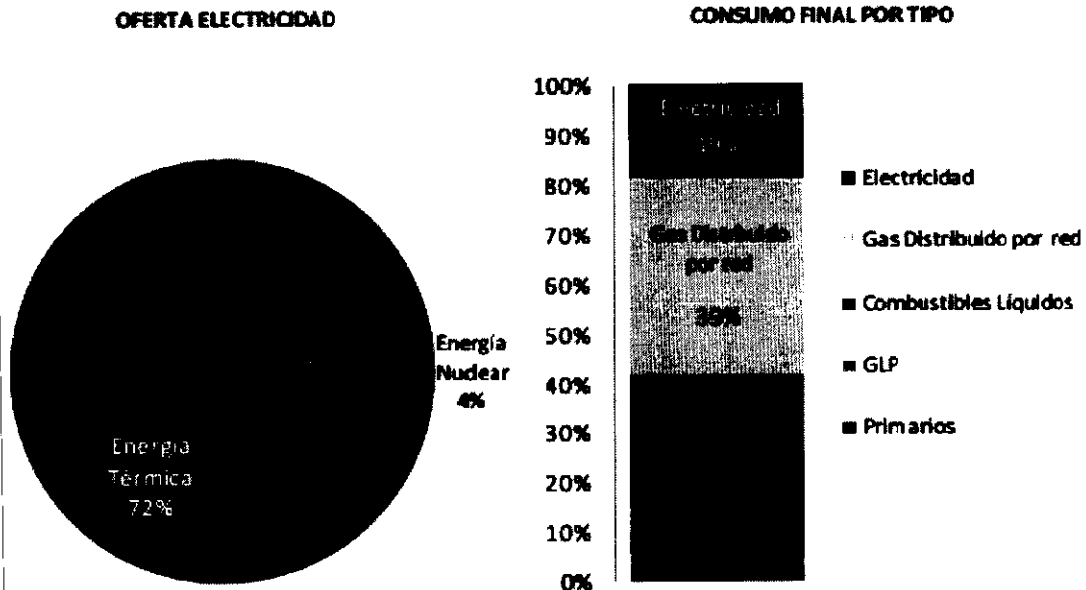
COMBUSTIBLES UTILIZADOS EN CENTRALES TÉRMICAS



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Como se observa en el primer cuadro, aproximadamente un 87,5 por ciento de la producción de energía del país tiene como fuente al petróleo y el gas natural de pozo. Del restante 12,5, la mitad es producida por energía hidráulica que, si bien se la considera una energía limpia, las obras de infraestructura necesarias para generarla impactan considerablemente en el ambiente.



Por otro lado, el segundo cuadro nos muestra el 72 por ciento de la oferta de electricidad en Argentina se produce a través de energía térmica, la cual es generada mediante un aporte de tan sólo un (2) dos por ciento de fuentes renovables

Podemos apreciar entonces que la situación energética del país no es óptima. El sistema actual presenta una gran vulnerabilidad debido a la volatilidad natural del mercado internacional del cual dependemos. Estas razones motivan la urgencia que el país tiene de adoptar fuentes renovables para la generación de energía.

Entre las ventajas que la adopción de estas fuentes de energía genera, podemos citar las siguientes:

- a) reducción del costo medio de la energía, independencia económica y geopolítica:

La energía renovable aumenta la seguridad energética nacional, diversificando la matriz y reduciendo la dependencia de combustibles importados. Esto redundaría en la reducción del costo medio de la energía generada en el sistema. La necesidad de importar gran parte de los combustibles líquidos utilizados para la generación, su alto costo asociado y la incierta evolución de la producción local de hidrocarburos amenazan la sustentabilidad del sistema a largo plazo.

- b) previsibilidad de precios a mediano y largo plazo: Las energías renovables son recursos locales y abundantes. Por la naturaleza y el perfil de inversión de este tipo de proyectos – que requieren la mayor inversión al comienzo del proyecto y

Liliana Martínez Allen
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambio.

Oscar V. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



relativamente bajos costos de operación y mantenimiento – es posible realizar contratos a precios fijos, ajustados por indicadores desligados del mercado de hidrocarburos, lo que aporta previsibilidad de precios a largo plazo, representando una clara ventaja competitiva respecto a la generación en base a combustibles fósiles.

- c) desarrollo de la industria nacional: Argentina cuenta con un enorme potencial para el desarrollo de una industria nacional para la fabricación de equipos y componentes y para la prestación de servicios de alto nivel. El gran potencial de recursos naturales renovables que tiene Argentina, sumado a la capacidad técnica industrial y a sus recursos humanos calificados, hacen que el país pueda tener un gran desarrollo de todos los segmentos relacionados con la cadena de valor de estas energías alternativas. Para lograr el pleno desarrollo de las capacidades locales de fabricación de equipos y prestación de servicios es necesario contar con un plan de incentivos de mediano y largo plazo. Ello fomentará la financiación para posibilitar el surgimiento de un círculo virtuoso que asegure las inversiones necesarias para producir equipos y desarrollar servicios eficientes en Argentina, y puntualmente en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

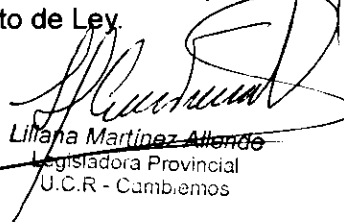
La ley a la que proponemos adherir apunta a promover el desarrollo de proyectos de energías renovables mediante una serie de beneficios fiscales concebidos para fomentar y promover una rápida entrada en servicio de nuevos proyectos y, en segundo término, profundizar el Régimen de Fomento, fijando una nueva meta para el año 2025, con el objetivo de incrementar al 20 por ciento la participación de estas energías limpias, disponiendo las medidas de promoción idóneas para lograrlo.

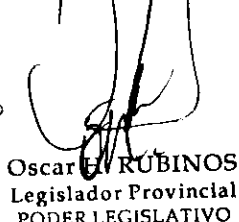
Destacamos también que la generación de energía a partir de fuentes renovables, disminuirá la salida de divisas en la balanza comercial, en el entendimiento de que cada MWh generado por dichas fuentes que se inyecte al sistema ahorrará un MWh producido con combustibles fósiles importados; combustibles que el país paga en el mercado internacional en moneda extranjera.

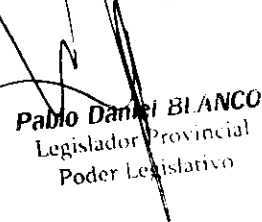
La adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la ley 26.190 y su modificatoria por la Ley 27.191 y su decreto reglamentario, es una decisión necesaria para mantener la coherencia con las exigencias constitucionales de nuestra provincia en su artículo 105°, ítem 25 y las acciones que ha emprendido la Secretaría de Energía e Hidrocarburos con sus proyectos de "Mapeo Eólico" y "Biocombustibles".

Para concluir, entendemos que la Ley Nacional 26.290, tal como se encuentra hoy redactada tras su modificación por la Ley 27.191 y su correlativo decreto reglamentario, es una herramienta óptima para potenciar el uso de las energías renovables en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por ello, creemos firmemente en que adherir a dicha norma es una decisión correcta, necesaria y beneficiosa para nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos


Oscar El RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

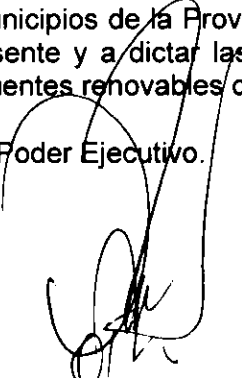
ARTICULO 1°: Adhiérase a las disposiciones de las leyes nacionales 26.190 y 27.191.

ARTICULO 2°: Invítase a los municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a adherir a la presente y a dictar las ordenanzas pertinente a fin de promover la generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía..

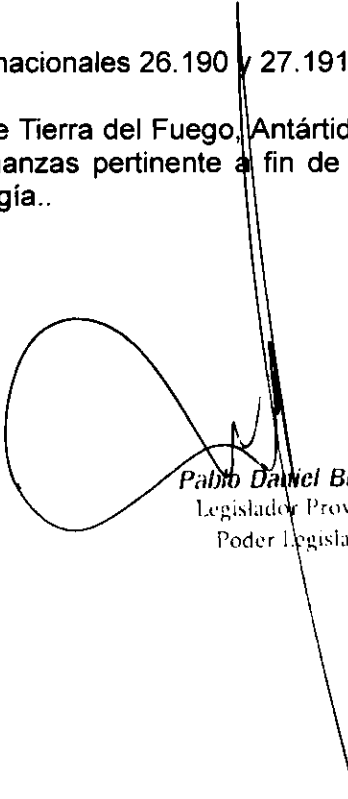
ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos



Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo